Ministra de Finanzas y Precios

RESOLUCIÓN No. 420/2020

POR CUANTO: El Decreto-Ley 17 “De la Implementación del Proceso de Ordenamiento Monetario”, del 24 de noviembre de 2020, establece la unificación monetaria y cambiaria, a partir del 1 de enero de 2021.

POR CUANTO: El Decreto 24 “Facultades para la aprobación de Precios y Tarifas”, del 25 de noviembre de 2020, dispone en su Disposición Especial Segunda que los precios y tarifas de los productos y servicios que no están relacionados en su Anexo Único, se aprueban por el Ministro de Finanzas y Precios o en quien este delegue.

POR CUANTO: La Resolución 243, dictada por la Ministra de Finanzas y Precios, del 29 de julio de 2009, establece la indemnización a personas naturales o jurídicas por la pérdida o expoliación de bultos o encomiendas postales y de correspondencias certificadas impuesta en las oficinas de la Empresa Correos de Cuba, a cualquier destino.

POR CUANTO: Resulta necesario descentralizar las facultades para establecer los montos que por concepto de indemnización pagan los operadores postales por la pérdida, avería o expoliación de envíos postales; así

como, aprobar las tarifas para el cobro de los servicios a domicilio por la entrega de bultos postales, nacionales o internacionales, pagos de giros, de estipendios a estudiantes, seguridad social, y el cobro de facturas por servicios de terceros al Presidente del Grupo Empresarial Correos de Cuba, y en consecuencia se precisa derogar la Resolución mencionada en el Por Cuanto anterior.

POR TANTO: En el ejercicio de la atribución que me está conferida por el Artículo 145, inciso d), de la Constitución de la República de Cuba:

RESUELVO

PRIMERO: Facultar al Ministro de Comunicaciones para establecer los montos que por concepto de indemnización pagan los operadores postales por la pérdida, avería o expoliación de envíos postales, previa consulta a este Ministerio.

SEGUNDO: Facultar al Presidente del Grupo Empresarial de Correos de Cuba para aprobar las tarifas para el cobro de los servicios a domicilio por la entrega de bultos postales, nacionales o internacionales, pagos de giros, de estipendios a estudiantes, seguridad social, así como el cobro de facturas por servicios de terceros, previa consulta a este Ministerio.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Derogar la Resolución 243, dictada por la Ministra de Finanzas y Precios, del 29 de julio de 2009.

SEGUNDA: La presente Resolución entra en vigor a partir del 1 de enero de 2021.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original en la Dirección Jurídica de este Ministerio.

DADA en La Habana, a los 29 días del mes de diciembre de 2020.

Meisi Bolaños Weiss
Ministra de Finanzas y Precios